

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0131/2010

La Paz, 17 de Febrero de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por:

**EMPRESA** : KANTUTANI  
**MATRICULA** : 00159483  
**N.I.T.** : 4001672019  
**REPRESENTANTE** : IRENIA ANDRADE FLORES con Cédula de Identidad No. 4001672 Potosí  
**ACTIVIDAD** : Comercialización de Gasolina y Diesel Oil  
**DOMICILIO** : Zona Sud, de la Localidad de Cruce Culta, Provincia Abaroa del Departamento de Oruro  
**CAPITAL** : 27.000,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que, el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0130/2010, de fecha 17 de Febrero de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **KANTUTANI**, es procedente.

### CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **KANTUTANI**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

**SEGUNDO.-** La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

**TERCERO.-** Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

**CUARTO.-** Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

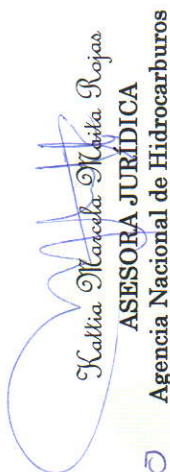
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Kattia Marcela Rojas  
ASESORA JURIDICA  
Agencia Nacional de Hidrocarburos

2 de 2



## INFORME LEGAL DJ 0130/2010

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO a.i.**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS  
**PRESENTADA POR LA EMPRESA KANTUTANI**

**FECHA:** La Paz, Febrero 17 de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **KANTUTANI**, ubicada en la Zona Sud, de la Localidad de Cruce Culta, Provincia Abaroa del Departamento de Oruro, representada legalmente por **Irenia Andrade Flores** con Cédula de Identidad No. 4001672 Potosí, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

**PRIMERO:** La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la entonces Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, de su Puesto de Venta para dedicarse a la Comercialización de Gasolina y Diesel Oil.
- Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00159483 de 03 de febrero de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.
- Balance de Apertura al 08 de Febrero de 2010, realizado por Ibana Aldana Ibarra.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4001672019.
- Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (CGR): POT-2010/00488, de fecha 08 de febrero de 2010.

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **KANTUTANI** en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:

  
 Aboq. Kattia Maita Rojas  
 ASESORA JURÍDICA  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Febrero 17 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

  
 José Miguel Laquis Muñoz  
 DIRECTOR JURÍDICO a.i.  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
 JMLM/kmmr